

## **Trámites para presentar plan de tesis y solicitar asesor para obtener Título de Segunda Especialidad**

Ingresar a <https://ouis.unsa.edu.pe/tramited/>

Video tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=EDCutZDdBgc>



### **PASO 1:**

**Según el Artículo 133º Reglamento General de obtención de Grados Académicos Título Profesional y de Segunda Especialidad:**

El Profesional iniciará el trámite, presentando al Decanato, lo siguiente vía **tramited**: <https://ouis.unsa.edu.pe/tramited/> donde deberá realizar seguimiento de todo el trámite tal como se detalla a continuación:

- Fotografía reciente, de frente, a color con fondo blanco digitalizada, se sugiere vestimenta formal (varones con terno y mujeres con traje), sin accesorios ni gafas oscuros (adjuntar de manera opcional y voluntaria, caso contrario se hará uso de la fotografía de la base de datos UNSA). El archivo deberá estar rotulado con apellidos y nombres. (*Se recomienda adjuntar la fotografía en formato JPG, con las dimensiones 274 x 354 plíxeles, resolución mínima 300dpi, tamaño del archivo no mayor a 50kb, sin sellos ni enmendaduras*).

*Revisar el modelo de proyecto de investigación <https://fce.unsa.edu.pe/wp-content/uploads/2025/06/ESTRUCTURA-DEL-PROYECTO-DE-TESIS-PARA-SEGUNDA-ESPECIALIDAD-1-1.docx>*

- **Solicitud de Inscripción del Proyecto de tesis** (Anexo 17), adjuntando en formato PDF precisando la línea de investigación e indicando la propuesta de asesor, pudiendo contar con un co asesor. A tal efecto, presentará una **Carta de Aceptación de Asesoramiento**. (Anexo 18).
- Cuando se haga uso de información de una empresa privada o institución pública, deberá presentarse la autorización suscrita por su representante o

titular, permitiendo el uso de la misma. De hacer uso de datos abiertos, se precisará en el proyecto de tesis la fuente de dicha información **Anexo 27**

**Artículo 134º** Recibida y verificada la información anterior, el Decanato la remitirá en el término de dos (2) días a la USE, quien registra y revisa la concordancia con las líneas de investigación de la UNSA, pertinencia e impacto con el apoyo de especialistas, de ser necesario, emitiendo el **Informe de Aprobación del Proyecto de Tesis** (**Anexo 19**), donde se ratifica la propuesta de asesoramiento (asesor y coasesor, según corresponda), previa aceptación del mismo, en un plazo no mayor a quince (15) días, el cual será incluido en el expediente.

Caso contrario, la USE formulará las observaciones que estime pertinentes u observa la propuesta recibida, señalando los motivos de tal decisión.

El Decano de Facultad emite la Resolución de Aprobación: Tema de Tesis y Designación de Asesor (**Anexo 20**).

**Artículo 135º** Termina la labor del asesor, adjuntando la tesis en formato PDF a la UI, a efecto de la revisión de originalidad, la cual no excederá del veinte por ciento (20%) de similitud. Se recomienda tener en cuenta la estructura de la Unidad de segunda especialidad a fin de no ser rechazado, recordándole que debe citar adecuadamente y evitar el plagio, para no tener devoluciones del trabajo de tesis final, que demore el proceso.

De no exceder el porcentaje se continuará con el trámite correspondiente, emitiendo el **Informe de Conformidad de Asesoramiento** respectivo por parte de su asesor (**Anexo 21**).

Caso contrario, se devolverá al autor, con el objetivo de realizar las modificaciones pertinentes en coordinación con el asesor, siendo este último quien verificará el documento, bajo responsabilidad y posteriormente emitirá el **Informe de Conformidad de Asesoramiento** (**Anexo 21**), garantizando el levantamiento de las observaciones realizadas por el mecanismo de verificación de similitud. No exceder de los 15 días calendario, si pasa a más tiempo pierde todo el proceso y vuelve al inicio.

**Artículo 136º** El profesional enviará al Decanato la Autorización de Publicación (**Anexo 9**). De tratarse de acceso restringido, condición cerrada o periodo de embargo deberá presentar su solicitud a fin de proceder a la evaluación y emisión del informe de viabilidad, de corresponder, de conformidad con el Reglamento de Repositorio Institucional, vigente.

Estar atentos al correo institucional a través de él se enviará los requisitos de pagos a realizar y el certificado del idioma que tiene vigencia indeterminada una vez obtenido por la UNSA.

**Artículo 137º** El Decanato evaluará la conformidad de los requisitos y nombrará al jurado por sorteo entre los docentes del área de la especialidad a fin con el tema de tesis, con el profesional presente.

El profesional hasta en un plazo de dos (2) días podrá pedir el cambio de jurado, en forma escrita y debidamente fundamentado.

Conformado el jurado, el Decano de facultad emitirá la **Resolución de Designación** (Anexo 22).

**Artículo 138º** El jurado estará integrado por tres docentes ordinarios o contratados, siendo el asesor parte del mismo, quien no podrá actuar como presidente ni secretario. Además, se nombrará un (1) accesitario en caso de ausencia del titular, el cual participará en todo el proceso. El presidente del jurado será el docente más antiguo en la categoría y de mayor grado académico.

En caso de ausencia del presidente del jurado, dicho cargo será asumido entre los titulares. El accesitario completará el quórum.

Tratándose de tesis elaborada por dos (2) profesionales de distintos programas de estudio de la misma USE, se nombrará un miembro del jurado por cada una, siendo el asesor parte del mismo, no pudiendo actuar este a último como presidente ni secretario.

**Artículo 139º** El jurado designado determinará la conformidad de la tesis, en un plazo no mayor a quince (15) días, siendo este último quien remitirá al jurado, bajo responsabilidad. A efecto de la decisión y emisión del Acta de Conformidad, se adjuntará la tesis en formato PDF a la UI, con el objeto de la verificación de originalidad, la cual no excederá del veinte por ciento (20%) de similitud.

En tal sentido, en la sustentación de la tesis o posterior a ella, no se aceptarán modificaciones sustanciales en el documento.

**Artículo 140º** El profesional precio pago de derechos, (caja UNSA) adjuntará la declaración jurada escaneada sobre sus antecedentes penales y/o jurídicos de no haber sido condenado por el delito de terrorismo o apología al terrorismo, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado por la UNSA (Anexo 2).

**Artículo 141º** El Decanato revisará los documentos del artículo anterior y en coordinación con la DSA completará el expediente.

**Artículo 142º** El jurado en coordinación con el Director de la USE, emitirá el **Dictamen** (Anexo 24), donde se fijará fecha, hora y lugar de sustentación, la cual será de forma presencial o virtual, de acuerdo a los lineamientos internos de la Facultad.

**Artículo 143º** En la sustentación, a criterio del jurado, el o los profesionales expondrán un resumen de su investigación, las conclusiones y recomendaciones en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos. Debiendo los miembros del jurado evaluar la exposición, sobre los aspectos que consideren convenientes y hacer las preguntas que correspondan; siendo obligación del o los interesados responderlas.

**Artículo 144º** Terminada la sustentación, en votación secreta, el jurado procederá a la calificación debiendo aprobar o desaprobar por mayoría o unanimidad; en este caso, si la tesis y la sustentación amerita, el jurado podrá otorgar además la mención de Felicitación Pública o Felicitación Pública con recomendación de publicación.

**Artículo 145º** A continuación, se elaborará el **Acta de Sustentación** (Anexo 25), en la cual se hará constar el resultado de la calificación. El documento será firmado por los

miembros del jurado. Se recomienda llevar una fotografía para el acta con las especificaciones dadas al inicio.

Posterior a ello, se remitirá la tesis a la UI, efecto de la emisión del **Informe de Similitud** (Anexo 26), el cual no deberá exceder el veinte por ciento (20%). De no haberse realizado observaciones se emitirá en Informe de Similitud en base al porcentaje del último reporte generado.

Caso contrario, se devolverá al autor con el objetivo de levantar las observaciones realizadas por el jurado, siendo este último quien verificará el documento, bajo responsabilidad y posteriormente remitirá a la UI a efecto de proceder a la emisión del Informe de Similitud, previa verificación por el mecanismo de originalidad el cual no excederá del veinte por ciento (20%). (se recomienda solicitarlo junto con el acta de sustentación, para el trámite de la URL).

**Artículo 146º** En caso de desaprobación, el o los profesionales podrán presentar otra tesis u optar por otra modalidad, iniciando un nuevo trámite y pagando los derechos correspondientes a solicitud del profesional.

**Artículo 147º** A efecto de la generación del URL, se cumplirá con los requisitos enviando de nuevo a Tramited (como lo hizo al inicio).

- **Anexo 1:** Formato de autorización de publicación digital, debe ser llenado de forma legible (digital) con firma manuscrita. Sólo se aceptará el formato actual. (Obligatorio)
- Trabajo final de la tesis (tener cuidado con la carátula y la estructura de la Tesis).
- Informe de Similitud, del Trabajo de Investigación (emitido por las Unidades de Investigación).
- Acta de Sustentación (Secretaría del decanato)
- **Informe de viabilidad de tipo de acceso**

Puede confirmar en este link los documentos del repositorio  
<https://vri.unsa.edu.pe/gestion-informacion/informacion-y-tramites-del-repositorio-institucional-de-la-unsa/>

**Artículo 148º** Generado el URL, el Decanato recibe el expediente completo y lo enviará para su aprobación por el Consejo de Facultad y acordar el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional. El Decano generará la AED (Anexo 3), la cual es remitida a la UGT.

**Artículo 149º** La fecha de inicio de trámite a efecto de optar el título de segunda especialidad profesional será cuando el o los interesados lo soliciten, siendo ésta posterior a la fecha de egreso del programa de estudios.